

Resolución Gerencial General Regional Nro. 2116 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Kuancavelica, 11 JUN 2020

VISTO: El Memorándum N° 345-2020/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 1559576 y Reg. Exp. N° 1191128 y el Informe N° 214-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prevé que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, asimismo precisa que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de preparatoria, convocatoria y selección. El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 637-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, se aprobó la Directiva N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057 en el Gobierno Regional de Huancavelica", que regula el procedimiento para la contratación de personal bajo el régimen laboral especial, entre ellos la conformación de comisiones de evaluación de acuerdo al requerimiento de cada área usuaria;

Que, el literal B. del Título VI. Disposiciones Específicas de la Directiva Nº 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDIeI, fija el modo de conformación de diversas comisiones de evaluación; sin embargo, siendo necesario llevar a cabo un proceso de selección ágil que permita garantizar la atención oportuna con personal a cada órgano estructurado de esta Entidad Regional, se ha visto por conveniente dejar suspendido el literal B. del Título VI. Disposiciones Específicas, de la mencionada Directiva y proceder con la conformación de una única Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contrato Administrativo de Servicios (RLECAS), de la Sede Central de Gobierno Regional de Huancavelica para el periodo 2020;

Que, en este contexto normativo, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 090-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 03 de febrero del 2020, se conformó la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contrato Administrativo de Servicios (RLECAS), de la Sede Central de Gobierno Regional de Huancavelica para el periodo 2020; en ese sentido, mediante Informe Nº 214-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, de fecha 08 de junio del 2020, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos requiere la reconformación de la citada

No Ciro Shuevilla Huayani







Resolución Gerencial General Regional Nro. 2116 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 JUN 2020

Comisión, debido a los cambios suscitados en sus miembros, presentando para los efectos una nueva propuesta de miembros que la integrarán;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contrato Administrativo de Servicios (RLECAS), de la Sede Central de Gobierno Regional de Huancavelica para el periodo 2020, que estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

✓ CPC. Francisco Oré Flores

Presidente

Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos CPC. Jorge Luis Matos Espinoza

Director de la Oficina Regional de Administración

Miembro

✓ Abog. Wilman Salvador Uriol

Director de la Oficina de Abastecimiento

Miembro

Miembros Suplentes:

✓ Abog. Ciro Dennis Torres Rodríguez Secretario General

✓ Ing. Ponciano Arana Huamán

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Abog. Martín Rolando Retamozo Espinoza

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

ARTÍCULO 2°.- La citada Comisión, cuya participación es autónoma, se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Directiva N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057 en el Gobierno Regional de Huancavelica" y demás normatividad aplicable a la materia.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR suspendido el literal B. sobre el modo de Conformación de la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios bajo el RELCAS, del Título VI. Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDIeI, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 090-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 03 de febrero del 2020, por lo expuesto en la presente Resolución.





Resolución Gerencial General Regional Nro. 2016 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 JUN 2020

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Miembros de la

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCA/ELICA

Ing. Ciro Soldeyilla Huayllani GERENTE GENERAL REGIONAL





CDTR/cgme